



NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA “CONCILIA – EXTREMADURA 2026”.

Se recuerda que la finalidad del Programa es favorecer la conciliación de las familias con niñas y niños entre 2 a 14 años, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.

1. Se establecen dos grupos disponibles:
 - a. Grupo A: para edades igual o superior a 2 años hasta los 6 años de edad, en la Casa de Cultura.
 - b. Grupo B, para edades igual o superior a 7 años y hasta los 14 años, en la Nave Municipal.
2. El número máximo de plazas para cada grupo es de 12.
3. El programa “Concilia – Extremadura 2026” comenzará el miércoles 1 de julio y finalizará el viernes 18 de septiembre de 2026.
4. El horario de las actividades será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo elegir de entre dos, la hora de entrada y la hora de salida, en base a sus necesidades, y manifestarlas en la inscripción.
5. La inscripción se realizará por la duración total del programa, es decir, desde miércoles 1 de julio hasta viernes 18 de septiembre de 2026.
6. Los participantes que tengan 3 o más faltas de asistencia sin justificar, perderán su plaza en el programa, pasando al siguiente niño/a apuntado en la lista.
7. Las vacaciones familiares que se disfruten fuera de la localidad, se tienen en cuenta como faltas justificadas, pero deberán ser comunicadas previamente a los monitores, y de forma preferente, advirtiéndolo de tal situación en el apartado de observaciones de la solicitud.
8. Todo el material fungible que sea necesario para las actividades será proporcionado por el Ayuntamiento.
9. Las inscripciones se realizarán de manera presencial en las oficinas del Ayuntamiento por parte de los progenitores, o en su defecto, por otra persona con autorización por escrito, en dos periodos distintos:
 - a. Primer periodo: desde el **jueves 21 de mayo y hasta el viernes 29 de mayo**, ambos incluidos, en horario de 9:30 a 13:30 horas, **solo** para aquellos/as niños/as **empadronados/as y/o escolarizados en el CEIP Virgen del Casar de la localidad e Portaje**.
 - b. Segundo periodo: desde el **lunes 1 de junio y hasta el lunes 8 de junio**, ambos incluidos, **resto de niños/as** hasta completar plazas. Para éstos últimos,



además de la solicitud, deberá presentarse, de acuerdo a lo establecido en la base octava, criterios de valoración de acceso a los servicios de cuidado, de la Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, “Concilia-Extremadura”, para valorar y comprobar el cumplimiento del nivel de renta per cápita de las familias solicitantes, declaración de IRPF 2024 o certificado de no estar obligado a presentar declaración de la renta.

Solo se aceptarán las solicitudes oficiales, las cuales estarán disponibles tanto en el bando móvil, sede electrónica como en las oficinas del Ayuntamiento.

10. Se deberá anotar en las observaciones de la solicitud, toda alergia, problema de salud o dato de importancia que pueda afectar a situaciones cotidianas en las actividades. Los/as profesionales del Programa decidirán si es necesario una reunión con los/as padres/madres para un correcto trato.
11. Una vez acabado el plazo, el miércoles 10 de junio, se publicará un listado de los/as niños/as admitidos/as de forma provisional.
12. Se establecerá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles.
13. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará el listado de admitidos/as definitivos, quedando posteriormente una lista de reserva para las plazas que puedan quedar libres durante el programa.
14. Los/as niños/as participantes no podrán asistir a las actividades en las siguientes condiciones (Recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría):
 - a. Cuando lo aconseje el sentido común.
 - b. En los casos en que el/la niño/a preciso un tipo de cuidados que no puedan ofrecerse en el Programa o quede incapacitado/a para participar aceptablemente en las actividades normales programadas.
 - c. Si tiene síntomas de afectación de su estado general, como fiebre, dificultad respiratoria, irritabilidad, etc., o bien síntomas poco definidos y potencialmente peligrosos, como, por ejemplo, vómitos sin una causa que lo explique.
 - d. Cuando el/la niño/a tenga una enfermedad que puede afectar a los demás.
 - e. En enfermedades como catarros, gripe, los niños pueden participar en el Programa siempre y cuando se encuentren bien y sin fiebre. En el caso de algunas enfermedades como el exantema súbito, o lesiones en la boca, pueden acudir al Programa si se encuentran bien.
 - f. En el caso de gastroenteritis sin fiebre, no deben acudir mientras las deposiciones sean líquidas.